



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Dte:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890300279 4
Ddo.	LUIS GUILLERMO PUENTES ESPITIA C.C. 15.515391
Radicado	050014003017 2020 00450 00
Asunto	MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con lo dispuesto en el Art 593 de C G del P., y en atención a la medida de embargo solicitada, el Despacho:

RESUELVE:

Previo a oficiar a las entidades bancarias como lo solita la parte demandante en el escrito de medidas cautelares, se ordena oficiar a **TRANSUNION** antes **CIFIN** a fin de que se sirva certificar a este despacho judicial que productos financieros, cuentas bancarias, tiene registrado el demandado LUIS GUILLERMO PUENTES ESPITIA C.C. 15.515391 en entidades bancarias o financieras del territorio nacional.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ